

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 065-2021

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA

Y

FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN

DE LENGUAJE Y AUTISMO DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber: **LCDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, con domicilio en Edificio PH Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Distrito y Provincia de Panamá, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **MICULTURA** por una parte y, por la otra, **BRITZEITHA AMARILIS BRITTON CONTRERAS**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-408-270, actuando en su condición de Directora y Representante Legal de **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN DE LENGUAJE Y AUTISMO DE PANAMÁ**, cuya personería jurídica se encuentra registrada al Folio No. 25031694 del Registro Público de Panamá, desde el 20 de octubre de 2016, con domicilio en Avenida, Ricardo J. Alfaro Torre Century Tower Piso 4-Oficina 402 Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **EL CENTRO** y, quienes en su conjunto, serán comprendidas como **LAS PARTES**, hemos acordado, manifestando nuestra entera comprensión, voluntad y consentimiento, en celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, el cual estará sujeto bajo los siguientes términos,

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo con sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA** y, por consiguiente, disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que **FUNDACIÓN, CENTRO DE ESTIMULACIÓN DE AUTISMO DE PANAMÁ (CELAP)** es un centro de atención integral y especializado de lenguaje y autismo que ofrece servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento de los trastornos y alteraciones del lenguaje y atención pedagógica dirigido a los niños y a las niñas con necesidades especiales con el fin de estimular el desarrollo de las inteligencias múltiples, la integración familiar, el acompañamiento a la escolaridad e inserción social.

Que **FUNDACIÓN, CENTRO DE ESTIMULACIÓN DE AUTISMO DE PANAMÁ (CELAP)** responde a los programas de: estimulación temprana, estimulación al lenguaje, sistema teacch, desarrollo de inteligencias múltiples, desarrollo en áreas de independencia personal, comunicación y socialización de acuerdo a su capacidad bio-psico-social-sexual; tutoría académica en centros de estudio y seminarios a profesionales; programa de apoyo itinerante y atención domiciliaria dirigida a los niños y las niñas con necesidades especiales, así como las figuras paternas o entorno familiar, todo con lo cual procura establecer un programa de inclusión educativa y, en consecuencia, adoptar el fomento de la cultura inclusiva.

Que **FUNDACIÓN, CENTRO DE ESTIMULACIÓN DE AUTISMO DE PANAMÁ (CELAP)**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, un apoyo económico para la ejecución de la actividad cultural denominada "Familias, Arte, Autismo y más 2021" que espera llevar a cabo el domingo 12 de diciembre de 2021 en el Parque Recreativo Omar, ciudad de Panamá, con el objetivo compartir y estimular el sentido educativo, cultural, artístico y social de las familias de niños Autistas que acuden a los programas del **CENTRO DE ESTIMULACIÓN DE AUTISMO DE PANAMÁ (CELAP)**.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, luego de examinar la propuesta formulada por **CENTRO DE ESTIMULACIÓN DE AUTISMO DE PANAMÁ (CELAP)** para que participemos como auspiciador del evento denominado "**Familias, Arte, Autismo y más 2021**", procede a conceder su aprobación a la propuesta presentada, en virtud que, atendiendo a la importancia que representa para la institución la de apoyar la gestión de inclusiva cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las expresiones artísticas y culturales y, en atención, a lo permitido en los artículos 28, 29 en concordancia con el artículo 90 de la Ley No. 175 de 2020 "General de Cultura", se ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES** se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad que se describe más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas,

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **MICULTURA** y **EL CENTRO** para la realización de la actividad denominada "**Familias, Arte, Autismo y más 2021**" que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2021 en el Parque Recreativo y Cultural Omar, ubicado en la ciudad de Panamá.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.

La actividad denominada "**Familias, Arte, Autismo y más 2021**" será un evento cultural que apueste principalmente al uso del arte y la cultura inclusiva para el desarrollo, la integración social y el crecimiento de la comunidad panameña. En esta actividad se espera a que participen aquellas familias que mantengan un integrante con Autismo y que forman parte de los programas que ofrece **EL CENTRO** y el público en general.

Formato.

El evento será llevado adelante en el año en un formato presencial, tomando en cuenta las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades de salud.

Cronograma:

DESGLOSE DE LA ACTIVIDAD "FAMILIAS, ARTE, AUTISMO Y MÁS 2021"			
LUGAR FECHA	Y	HORA	DESCRIPCIÓN DE LA JORNADA
Parque Recreativo y Cultural Omar, 12 de diciembre de 2021		10:00 a.m.	Bienvenida. Palabras por la Directora Britzeitha Amarilis Britton Contreras
		10:05 a.m.	Taller de pintura. Integración de padres e hijos para fomentar la importancia del arte como terapia integradora.
		11:00 a.m.	Actividad de fundraising. Lanzamiento oficial de subasta de arte NFT en alianza con La Mansión del Arte y la Artista Bernarda Osario.
		11:20 a.m.	Entrega a las familiar asistentes del libro El Diario de Toda Mamá.
		12:00 p.m.	Compartir gastronómico. Brindar alimentos saludables a las familias asistentes.
		1:00 p.m.	Actividad de aros y baile. Taller de ULA ULA.
		3:00 pm.	Cierre de actividad. Entrega de kit sensoriales.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **MICULTURA** se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA SOCIEDAD**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución la actividad denominada "**Familias, Arte, Autismo y más 2021**".
2. Autorizar y otorgar un aporte económico a **EL CENTRO** por la suma total de **DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,000.00)**, que serán destinados a la actividad denominada "**Familias, Arte, Autismo y más 2021**". Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria **G.002810100.001.639** de **MICULTURA** para la vigencia fiscal 2021 y será pagada una vez sea refrendado el presente Convenio por la Contraloría General de la República en un pago único. El aporte económico se efectuará a nombre de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN DE LENGUAJE Y AUTISMO DE PANAMÁ** y será depositado en la Cuenta Corriente número 03-44-01-115702-0 del Banco General lo cual será utilizado para cubrir la ejecución de la actividad denominada "**Familias, Arte, Autismo y más 2021**".
3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **MICULTURA**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
4. Brindar a **LA SOCIEDAD**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura que sean requeridas.
5. Apoyar dentro de sus posibilidades, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** en la divulgación y promoción de las jornadas que se lleven a cabo en la actividad denominada "**Familias, Arte, Autismo y más 2021**".
6. Participar en el evento, en la medida de sus posibilidades, con la presentación de: carteles, fotos, videos, folletos, afiches, póster, promoción cultural y otros.

CUARTO: Por su parte **EL CENTRO**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional.

2. Realizar la producción general de la jornada que conlleven el desarrollo de la actividad denominada “**Familias, Arte, Autismo y más 2021**”, el cual incluye: dirección, organización, promoción de la misma, contratación, pago de expositores y personal que participe en la misma y otros.
3. Coordinar a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** todo lo relacionado a la divulgación y promoción de la actividad denominada “**Familias, Arte, Autismo y más 2021**” y suministrar cualquier información que sea requerida para tal propósito.
4. Mención de **MICULTURA** y exposición de su logo en la donde tendrá lugar la actividad denominada “**Familias, Arte, Autismo y más 2021**” en su versión presencial, que se realizará, el 12 de diciembre de 2021, en el Parque Recreativo Omar, ciudad de Panamá.
5. Presencia de **MICULTURA** como auspiciador de la actividad con su correspondiente logo en los enlaces a los que tenga acceso **EL CENTRO** y en toda su publicidad en medios de comunicación y material promocional. Asimismo, deberá colocar el logo correspondiente a la celebración del **Bicentenario de Independencia de Panamá de España 1821-2021**, a fin de fomentar y exaltar los hechos históricos acaecidos en la época colonial y su impacto en la formación de la República de Panamá en el marco de esta celebración que es presidida por **MICULTURA** a través de la Comisión para la Conmemoración de la Independencia de Panamá de España.
6. Promover la publicidad del evento, a través de los medios de comunicación impresos, radiales, televisivos y/o digitales, cubriendo los gastos que se generen. En este sentido, colocará en todos los afiches, programas digitales, programa de mano, material gráfico, mupis, vallas, revistas, brochures y en general en toda la publicidad, que la actividad denominada “**Familias, Arte, Autismo y más 2021**” se realiza con el patrocinio de **MICULTURA**, a efecto de resaltar su participación en el mismo.
7. Invitar a las autoridades de **MICULTURA** a participar de la actividad denominada “**Familias, Arte, Autismo y más 2021**”, tomando en cuenta las normativas de bioseguridad establecidas por las autoridades de salud.
8. Gestionar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución de la actividad denominada “**Familias, Arte, Autismo y más 2021**” y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.

Comandante en Jefe
 Dirección General de la República
 de Panamá
 Dirección de Fiscalización
 D D
 13 Dic 2021
 G. A. Jordán C.
 Jefe de Fiscalización

QUINTO: UNIDAD DE ENLACE.

LAS PARTES acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, la cual estará integrada por:

MICULTURA

S.E. CARLOS AGUILAR NAVARRO

Dirección física: Edificio PH Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Distrito y Provincia de Panamá

Contacto:

DANIEL DOMÍNGUEZ

Director de la Dirección Nacional de Las Artes

Teléfono: 501-4045

501- 4087

501- 4040

Correo Electrónico: ddominguez@micultura.gob.pa/

eapolayo@micultura.gob.pa

kvillamonte@micultura.gob.pa

EL CENTRO

BRITZEITHA AMARILIS BRITTON CONTRERAS

Dirección: Avenida, Ricardo J. Alfaro Torre Century

Tower Piso 4-Oficina 402 Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

Teléfono: 360-5406/ 6949-6084

Correo Electrónico: admin@fundacioncelap.org

SEXTO: EL CENTRO se compromete a presentar al **MICULTURA** en un término de treinta (30) días hábiles después de finalizado la actividad denominada “Familias, Arte, Autismo y más 2021” un informe final que incluirá reporte de gastos detallados con sus respectivas facturas (con RUC) que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, sustentando con comprobantes de las erogaciones realizadas. Dicho informe deberá contener la descripción y desglose del evento según cronograma del Convenio, la evaluación del impacto, indicar el número de participantes de la/s actividad/es, el impacto cultural, cifras sobre la cobertura mediática realizada para el evento en cualesquiera de las plataformas que haya sido anunciada, imágenes fotostáticas que demuestren la ejecución del programa y/o cualquier otra información de utilidad, el mismo será supervisado por la Oficina de Auditoría Interna de **MICULTURA**.

SÉPTIMO: USO DE NOMBRES Y LOGOTIPOS.

LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra Parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentación en el evento, así como cualquier medio de difusión que resulte como objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

EL CENTRO se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, jpalacios@micultura.gob.pa o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.

OCTAVO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **MICULTURA**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador, dará lugar a la cancelación del aporte.

NOVENO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante un año a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y los compromisos descritos en el mismo, por lo que cualquier actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo de Cooperación Cultural por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: LAS PARTES convienen en solucionar toda diferencia, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente instrumento. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio se rige por las leyes de la República de Panamá.

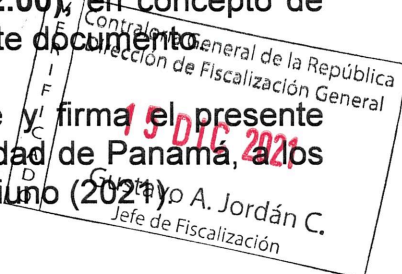
DÉCIMO PRIMERO: EL CENTRO exime a **MICULTURA** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO SEGUNDO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Convenio de Cooperación Cultural las siguientes:

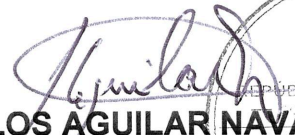
1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones emanadas del mismo.
2. La Conveniencia de **MICULTURA** de dar por terminado el presente Acuerdo Cultural.
3. Las causales establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, reformada por la Ley No. 153 de 2020 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

DÉCIMO TERCERO: EL CENTRO, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

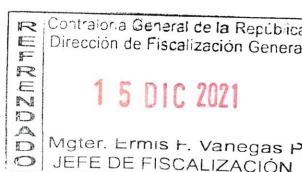


POR EL MINISTERIO DE CULTURA POR FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN DE LENGUAJE Y AUTISMO DE PANAMÁ


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659
MINISTERIO DE CULTURA
ESPACHO SUPERIOR


BRITZEITHA AMARILIS BRITTON CONTRERAS
CÉDULA No. 8-408-270

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CA/VMLL/zc

